|  |
| --- |
| **PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**  **PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SUBPROGRAMA: TRANSVERSALIDAD** | | | | | |
| **No.** | **LÍNEAS PROGRAMÁTICAS** | **ACTIVIDAD** | **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | **LAMVLVDF Y LEYES DE DEPENDENCIAS** | **PROPUESTA DE REDACCIÓN DE ACCIONES** |
| 1 | Línea programática 1. **Impulsar la investigación especializada sobre las causas, manifestaciones, incidencia y gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.** | * 1. Crear fondos de investigación para desarrollar estudios que permitan un mejor entendimiento y dimensionamiento de la violencia contra las mujeres. | InmujeresDF  Secretaría de Desarrollo Social del D.F. y organizaciones de la sociedad civil | Artículos 2, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 27 |  |
| * 1. Promover que las instituciones de educación superior y centros de investigación incorporen líneas de investigación académica sobre la violencia contra las mujeres, el feminicidio y la trata de personas. | Secretaría de Educación | Artículos 2, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 27 y 28 |  |
| * 1. Promover la creación y fortalecimiento de redes de investigación sobre la violencia contra las mujeres. | Dependencias y entidades del GDF |  |
| * 1. Promover espacios de discusión e intercambio sobre investigaciones acerca de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio. | Dependencias y entidades del GDF |  |
| * 1. Difundir los resultados de investigaciones realizadas sobre las características de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio en la Ciudad de México. | Dependencias y entidades del GDF |  |
| * 1. Promover investigaciones sobre las causas, motivaciones y efectos de la violencia contra las mujeres, la trata de personas y el feminicidio. | Dependencias y entidades del GDF |  |
| * 1. Realizar investigaciones georreferenciadas por delegación sobre la incidencia de los tipos y modalidades de violencia que se ejerce contra las mujeres. | Dependencias y entidades del GDF, principalmente la Dirección de Política y Estadística Criminal de la PGJDF | Artículos 2, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 27 y 28 |  |
| **2** | Línea programática 2. **Garantizar la sostenibilidad de las políticas y servicios de combate a la violencia.** | * 1. Evaluar periódicamente la calidad de los servicios de atención de las mujeres víctimas de violencia. | Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF | Artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la LAMVLVDF |  |
| * 1. Evaluar la efectividad y los resultados de la atención pública brindada a las mujeres víctimas de violencia. | Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF |  |
| * 1. Establecer sistemas de monitoreo a las acciones de atención y acceso a la justicia, con el fin de detectar abusos y omisiones por parte de las y los servidores públicos. | Procuraduría General de Justicia del D.F., a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad; así como los Comités de Atención y Acceso a la Justicia de la CI de la LAMVLVDF |  |
| * 1. Garantizar la asignación de recursos presupuestarios suficientes a las dependencias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. | Secretaría de Finanzas InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas | Artículos 2, 3, 4, 6, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 27 y 28 LISMHDF |  |
| **3** | Línea programática 3. **Fortalecer las capacidades de servidores y servidoras públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.** | * 1. Fortalecer las capacidades del personal de los servicios de atención para la detección temprana y la canalización adecuada. | Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en el D.F. | Artículos 4, 5, 6, 7, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 LAMVLVDF |  |
| * 1. Capacitar al personal de las unidades de atención de primer contacto para la identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de las mujeres víctimas de violencia. | Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en el D.F. |  |
| * 1. Desarrollar procesos continuos y certificados de capacitación, formación y profesionalización para el personal que participa en la atención directa a las mujeres. | Dependencia, entidades y Órganos Político Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en el D.F. |  |
| * 1. Implementar procesos de capacitación y sensibilización continuos dirigidos a las y los impartidores de justicia. | Tribunal Superior de Justicia del D.F., Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F. | Artículos 4, 5, 6, 7,15 y 27 LAMVLVDF |  |
| * 1. Diseñar y operar procesos de certificación a fin de conformar un equipo de personal policial especializado en la seguridad de mujeres víctimas de violencia. | Secretaría de Seguridad Pública del DF | Artículos 4, 5, 6, 7 y 59 F. I LAMVLVDF |  |
| * 1. Fortalecer las capacidades de investigación del personal vinculado a funciones de Ministerio Público, Peritaje, Defensoría de Oficio y Abogacía Victimal en los casos de violencia contra las mujeres. | Procuraduría General de Justicia del DF, Tribunal Superior de Justicia del D.F. y Consejería Jurídica y de Servicios Legales | Artículos 4, 5, 6, 7, 58, 60 y 61 LAMVLVDF |  |
| * 1. Desarrollar procesos de capacitación y formación continua para el cuerpo policíaco especializado en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia. | InmujeresDF  Secretaría de Seguridad Pública | Artículos 4, 5, 6, 7 y 59 F. I LAMVLVDF |  |
|  |  | * 1. Desarrollar procesos certificados de capacitación, formación y profesionalización continua para el Poder Judicial. | Tribunal Superior de Justicia del D.F.  Procuraduría General de Justicia del D.F | Artículos 4, 5, 6, 7, 15 y 27 LAMVLVDF |  |
| * 1. Desarrollar procesos de capacitación certificados para el personal de las organizaciones sociales y civiles con trabajo comunitario que garanticen la detección temprana de mujeres víctimas de violencia y su canalización a las áreas de atención. | Procuraduría General de Justicia del DF y Secretaría de Seguridad Pública | Artículos 4, 5, 6, 7 y 15 LAMVLVDF |  |
| 3.10. Capacitar a las abogadas victímales y a defensores de las víctimas sobre los procedimientos para solicitar órdenes de protección y medidas cautelares | Procuraduría General de Justicia del DF y Secretaría de Seguridad Pública | Artículos 4, 5, 6, 7, 15 y 26 |  |
| **4** | Línea programática 4. **Armonizar la normatividad que regula espacios educativos, laborales y comunitarios para garantizar la convivencia libre de violencia.** | * 1. Definir e impulsar una agenda legislativa que contenga los temas urgentes y prioritarios que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. | Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género | Artículos 4, 5, 6, 7, 11 y 12 LAMVLVDF |  |
| * 1. Instaurar un observatorio legislativo que fije esquemas de trabajo interinstitucional para la aprobación y/o modificación oportuna de las leyes. | Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Tribunal Superior de Justicia del D.F. |  |
| * 1. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la legislación y procesos del Nuevo sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México. | Tribunal Superior de Justicia del D.F. y Consejería Jurídica y de Servicios Legales |  |
| * 1. Impulsar acciones de asesoría para que todas las instancias y dependencias del Gobierno de la Ciudad de México cuenten con normas internas que promuevan la igualdad y no discriminación por género. | Asamblea Legislativa del D.F., a través de la Comisión de Igualdad de Género, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Tribunal Superior de Justicia del D.F. y COPRED |  |
| **5** | Línea programática 5. **Fomentar la participación de la sociedad civil en las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.** | * 1. Fortalecer la coordinación y enlace entre la oferta institucional y la brindada por organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada. | InmujeresDF, dependencias que integran la Administración Pública del D.F. y Delegaciones Políticas |  |
| * 1. Fortalecer las bases de participación de las organizaciones de la sociedad civil en los espacios de consulta relativos a la igualdad de género y ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, señalados en la legislación aplicable. | Secretaría de Desarrollo Social del D.F. | Artículos 4, 5, 6, 7, 11 y 12 LAMVLVDF |  |
| * 1. Ampliar acciones públicas de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que participan en la atención a las mujeres víctimas de violencia. | Secretaría de Finanzas del D.F., Secretaría de Desarrollo Social del D.F., InmujeresDF y dependencias que integran la Administración Pública del D.F. que trabajan con las organizaciones civiles |  |
|  |
| * 1. Ampliar las opciones de financiamiento a organizaciones de la sociedad civil e instancias privadas de asistencia que brindan servicios que facilitan el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. | Secretaría de Finanzas del D.F., Secretaría de Desarrollo Social del D.F. |
| * 1. Certificar y supervisar que la asesoría jurídica que ofrecen los centros privados y civiles, sea proporcionada por especialistas que cuenten con la formación necesaria. | Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF |
| **6** | Línea programática 6. **Fortalecer la coordinación institucional para potenciar las acciones que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.** | 6.1. Impulsar la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Ciudad de México, otros gobiernos estatales y el gobierno federal a fin de impulsar las acciones integrales de prevención a las mujeres víctimas de violencia. | InmujeresDF y dependencias que integran la Administración Pública del D.F | Artículos 4, 5, 6, 7, 11 y 12 LAMVLVDF |  | | |
| 6.2. Impulsar la coordinación interinstitucional con las Delegaciones Políticas para articular acciones y detonar sinergias que permitan erradicar la violencia contra las mujeres. | InmujeresDF, dependencias y entidades del D.F. que integran la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF | Artículos 4, 5, 6, 7, 11 y 12 LAMVLVDF |  | | |
|  |  | 6.3. Garantizar el adecuado funcionamiento del Modelo Único de Atención en las dependencias, entidades y las Delegaciones Políticas. | Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias integrantes del Comité de Atención de la CI de la LAMVLVDF | Artículos 4, 5, 6, 7, 31, 32, 33 y 34 LAMVLVDF |  | |
| 6.4. Fortalecer la coordinación interinstitucional para establecer protocolos integrales y optimizar la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia. | InmujeresDF, dependencias y entidades del D.F. que integran la Coordinación Interinstitucional de la LAMVLVDF | Artículos 4, 5, 6, 7, 11 y 12 LAMVLVDF |  | |
| 6.5. Impulsar la coordinación y cooperación interinstitucional entre el Gobierno de la Ciudad de México, otros gobiernos estatales y el gobierno federal a fin de impulsar las acciones integrales de prevención a las mujeres víctimas de violencia. | InmujeresDF y dependencias que integran la Administración Pública del D.F |  | |